

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA

DE BALEARES

Se publica los martes, jueves y sábados

Se suscribe en la *Escuela Tipográfica*, calle Misericordia núm. 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios.

Precios.—Por suscripción al mes 6 pesetas.—Por un número suelto 1'00 peseta.—Atrasado 1'50.—Anuncios por palabra 0'20 pesetas.

NOTA.—Los abonados forenses deben satisfacer sus cuotas por trimestres adelantados.

No se admitirán reclamaciones de BOLETINES OFICIALES no recibidos con más de ocho días de atraso.

NUM.
12.548

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el B. O. del E.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Excmo. Sr. Gobernador Civil y por cuyo conducto se pasarán a los editores de las mencionados periódicos (R. O. de 6 abril de 1839).

SECCION PROVINCIAL

Núm. 861

GOBIERNO CIVIL

ADMINISTRACION LOCAL

Por la Dirección general de Administración Local, en Circular fecha 9 de los corrientes, se dice a este Gobierno lo que sigue:

«Excmo. Sr.: Ofrece sumo interés el conocimiento de antecedentes históricos de ciudades y pueblos de gran abolengo, al través de sus documentos y tradiciones, expresivos unos y otros de las prerrogativas que les fueron otorgadas y que se manifestaban también en emblemas, títulos y tratamientos.—No es tan sólo un interés de inventario «cosa muerta al fin» lo que mueve a exhumar estos recuerdos. El descubrimiento de la historia local, con cuyas hebras va tejiéndose la gran Historia Nacional, determina proyecciones actuales y sólo desde el presente puede ser acometido. Existe, además la posibilidad de restablecer el uso de los aludidos emblemas y de rehabilitar el de los sellos, en los que se cifra heráldicamente los caracteres peculiares de los Municipios que los poseen.—Como dichas prerrogativas, y señaladamente el uso de sello propio, se vinculan a la época de esplendor de los Concejos, el intento de robustecer su personalidad no debe ser ajeno al propósito de empalmar su vida actual con la pretérita grandeza.—En lo que a los sellos respecta, existe la Colección del Archivo Histórico Nacional, aparte de algunas otras. Varios estudios técnicos pueden orientar la investigación que permita hallar el sentido de los emblemas. Pero es empeño del momento recoger las imprentas o reproducciones del mayor número posible de sellos para los fines dichos y especialmente para su publicación, con las notas que convenga, por el «Instituto de Estudios de Administración Local».—En tal sentido, esta Dirección General se ha servido disponer que los Ayuntamientos envíen a dicho Instituto una reproducción de cada sello cuando lo tengan o hubieren tenido propio, así como la indicación del tratamiento tradicional que puedan poseer y cuantas otras indicaciones de sentido histórico, relativas al uso de distintivos y al disfrute de prerrogativas concejiles, consideren oportuno aportar.»

Lo que para conocimiento de los Ayuntamientos de esta provincia se hace público en este periódico oficial a efectos del más exacto cumplimiento.

Palma, 21 de abril de 1947.

El Gobernador Civil,

JOSÉ M. PARDO SUÁREZ

**

Núm. 847

DELEGACION PROVINCIAL
DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES
DE BALEARES

Información de precios máximos que rigen en la actualidad en esta Isla, para la venta al público de los siguientes artículos no racionados de consumo más corriente:

FRUTAS Y HORTALIZAS DE PRODUCCIÓN INSULAR

para la semana del 21 al 27

Acelgas.	0'70	Ptas. kg.
Alcachofas.	1'90	» »
Apio.	0'70	» »
Ajos negros.	3'70	» »
Id. blancos.	—	» »
Berenjenas.	—	» »
Calabaza.	0'90	» »
Calabacín.	0'90	» »
Cebolla.	0'85	» »
Cebolleta.	0'80	» »
Coles.	0'65	» »
Coliflor.	0'50	» »
Escarola.	0'40	» »
Espinacas.	0'70	» »
Guisantes Tirabeques.	—	» »
Habas.	—	» »
Lechuga.	0'70	» »
Judías verdes.	—	» »
Nabo.	0'70	» »
Perejil.	1'00	» »
Pepino.	—	» »
Pimientos verdes.	—	» »
Pimientos colorados.	—	» »
Rábanos.	0'20	» »
Rabanitos.	0'30	» »
Remolacha.	—	» »
Setas.	—	» »
Zanahoria.	0'65	» »
Zanahoria Fina.	—	» »
Tomates.	—	» »
Id. Ramillete.	3'80	» »
Melón.	—	» »
Sandías.	—	» »
Higos 1. ^a	—	» »
Id. 2. ^a	—	» »
Granadas.	—	» »

CARNES

VACUNO		
Primera sin hueso.	12'90	Ptas. kg.
Segunda.	9'65	» »
Riñones.	16'20	» »
Sebo.	4'80	» »
Hueso.	0'75	» »
TERNERA		
Primera sin hueso.	19'20	Ptas. kg.
Segunda.	11'40	» »
Riñones.	16'20	» »
Sebo.	4'80	» »
Hueso.	0'75	» »
LANAR MAYOR		
Chuletas y Pierna.	12'15	Ptas. kg.
Paletillas.	10'70	» »
Falda y pescuezo.	7'70	» »
LANAR MENOR		
Chuletas y Piernas.	14'35	Ptas. kg.
Paletillas.	12'15	» »
Falda y pescuezo.	8'85	» »
CARNE DE EQUINO		
Primera sin hueso.	8'00	Ptas. kg.
Pecho y costillas.	5'00	» »
Grasa.	6'00	» »
Hueso.	0'75	» »

Nota: sobre estos precios de carne se incrementarán los arbitrios municipales que tengan establecidos los respectivos Ayuntamientos.

PESCADOS

Agujas.	5'55	Ptas. kg.
Albacora sin cabeza ni intestinos.	12'15	» »

Alacha.	6'40	Ptas. kg.
Almejas.	libre	» »
Anchoa.	5'55	» »
Anguilas.	6'40	» »
Arañas.	6'40	» »
Angulas.	libre	» »
Atún sin cabeza ni intestinos.	12'15	» »
Besugo.	libre	» »
Besuguillo blando.	6'15	» »
Boga.	5'20	» »
Bonito sin cabeza ni intestinos.	12'15	» »
Brecas.	5'55	» »
Burel.	6'40	» »
Burros.	5'55	» »
Caballa.	5'55	» »
Calamares.	libre	» »
Cananas.	7'40	» »
Cangrejos.	libre	» »
Caramel o charret.	5'20	» »
Cazón.	7'05	» »
Centollos.	libre	» »
Cigalas.	libre	» »
Cintas.	4'35	» »
Congrio sin tripas.	10'55	» »
Corbina sin cabeza.	7'75	» »
Chanquete.	5'40	» »
Chicharro.	5'40	» »
Denton con cabeza.	6'25	» »
Denton sin cabeza.	6'95	» »
Dorada.	6'10	» »
Gallinas.	5'15	» »
Gambas.	libre	» »
Jibia.	libre	» »
Jurel.	5'40	» »
Langosta.	libre	» »
Langostino.	libre	» »
Lenguado.	libre	» »
Lisa.	libre	» »
Lubia.	libre	» »
Llampuga.	5'50	» »
Melva.	8'70	» »
Merluza de más de 1 kilogramo sin cabeza.	13'80	» »
Merluza de más de 1 kilogramo con cabeza.	11'80	» »
Mero.	libre	» »
Morralla.	4'35	» »
Nécora.	libre	» »
Ostras.	libre	» »
Pajeles.	5'55	» »
Pargo con cabeza.	6'25	» »
Pargo sin cabeza.	6'95	» »
Parrocha.	6'40	» »
Percebes.	libre	» »
Pez espada sin cabeza ni intestinos.	12'00	» »
Pulpo.	4'75	» »
Quisquilla.	libre	» »
Rape, colas.	12'05	» »
Rape, cuerpos.	6'15	» »
Ratas.	6'95	» »
Raya.	4'35	» »
Rayón.	libre	» »
Salmonetes.	libre	» »
Sardinias.	6'40	» »
Tortugas.	5'45	» »
Voladoras.	7'40	» »

COMBUSTIBLES

CARBONES		
1. ^a clase.	0'79	Ptas. kg.
2. ^a clase.	0'61	» »
Cisco.	0'49	» »
Picón.	0'43	» »
LEÑAS		
1. ^a clase.	0'35	» »
2. ^a clase.	0'33	» »

CUBITOS DE CALDO

Corrientes.	0'10	ptas. cubito
Extra selectos.	0'15	» »
Especial a base de pollo.	0'20	» »

JABÓN DE TOCADOR

Corrientes, 2'00 ptas. pastilla (más impuestos).
Para mecánicos, 1'00 peseta pastilla (más impuestos).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palma de Mallorca a 18 de abril de 1947.—El Gobernador Civil.

Núm. 867

SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO

Precio de la Harina

Por la Delegación Nacional de este S. N. T. han sido aprobados, para el próximo mes de mayo, los siguientes precios de harina, salvado y residuos de limpia.

PARA MALLORCA

Harina de trigo destinada a cupos corrientes del abastecimiento provincial, del 90 %, 262'20 ptas. los 100 kgs.

Harina de trigo destinada a cupos de canje por los labradores, 138'52 pesetas los 100 kgs.

Harina de cebada para abastecimiento provincial, 166'10 pesetas los 100 kgs.

Harina de maíz para abastecimiento provincial, 287'95 ptas. los 100 kgs.

PARA MENORCA E IBIZA

Harina de trigo destinada a cupos corrientes del abastecimiento provincial, del 90 %, 206'61 ptas. los 100 kgs.

Harina de trigo destinada a cupos de canje por los labradores, 138'43 pesetas los 100 kgs.

PARA MALLORCA, MENORCA E IBIZA

Salvado clase única extraído en las molturaciones de los cupos de cambios, en las molturaciones de trigo de abastecimientos y en las molturaciones de cebada y maíz, a 62 ptas. los 100 kgs.

Residuos de limpia extraídos en las molturaciones del cupo de abastecimientos y cambios y en las molturaciones de cebada y maíz, 52 pesetas los 100 kgs.

Estos precios se entenderán sobre fábrica y sin envase, han de aplicarse en las ventas por los fabricantes de harinas y se refieren a las molturaciones de los productos que se mencionan anteriormente, efectuadas por los mismos en el mes de marzo y con aplicación a las entregas de harinas que hayan puesto a disposición de la Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes en dicho mes y sucesivos.

Los rendimientos son: para el trigo de abastecimiento, 90 % de harina, 9 % de salvado y 3 % de restos de limpia aprovechables; para las molturaciones de los cupos de cambios, 90 % de harina, 8 % de salvado y 2 % de restos de limpia aprovechables; para las molturaciones de cebada, 65 % de harina, 30 % de salvado y 5 % de residuos de limpia aprovechables y para las molturaciones

de maíz 85 % de harina, 12 % de salvado y 3 % de restos de limpia aprovechables.

Los industriales harineros quedan autorizados para cobrar directamente de los adjudicatarios un canon de una peseta por Qm. de salvado, en virtud de la Orden del Ministerio de Agricultura de 25 de junio de 1943.

Palma de Mallorca, 21 de abril de 1947.—El Jefe Provincial, José L. González-Hontoria.

Núm. 850

DELEGACION DE HACIENDA
DE BALEARES

Secretaría.—Junta Administrativa

EDICTO DE CITACIÓN

Por el presente se cita a los encartados en los expedientes de Defraudación acumulados números 72, 73, 74 y 78, Don Antonio Ozonas Mulet, D. José Moyá Ribas y D. Ramón Vázquez Martínez, con el último domicilio conocido en esta capital y, respectivamente, en las calles de La Victoria n.º 22-1.º, de San Lorenzo n.º 51 y del Capitán Cristóbal Real número 142, para que comparezcan ante esta Junta Administrativa de Contrabando y Defraudación el próximo día 13 de mayo a las once horas en que tendrá lugar la vista de los expedientes citados, advirtiéndoles que, caso de no comparecer, se dictará sin su presencia la oportuna resolución, siguiéndosele todos los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Palma de Mallorca 16 abril de 1947.—El Secretario, P. Cortés.

Núm. 856

ALCALDIA DE PALMA

ANUNCIO.—A tener de lo dispuesto en el art.º 38 del Decreto de 25 de enero de 1946, se expone al público, a efectos de reclamación, por el plazo de quince días, el proyecto de aplicación de contribuciones especiales para las obras de nueva pavimentación y demás de las calles de Brossa y Orfila de esta ciudad.

Durante el plazo de exposición y siete días después, se admitirán por el Ayuntamiento las reclamaciones de los interesados que comprenden los apartados a) y b) del artículo 39 de dicho Decreto.

El plazo empezará el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de esta provincia.

El proyecto con todos los documentos que señala el art.º 37, se halla de manifiesto en el Negociado de Obras y Reforma Interior de la Secretaría municipal de esta Corporación.

Palma, 17 de abril de 1947.—El Alcalde, Juan Coll.

Núm. 857

A los efectos precedentes, se hace público que D. Guillermo Marqués Coll, tiene solicitado permiso para instalar dos motores eléctricos, uno de 3 H. P. y otro de medio H. P. otro a Gas-Oil de 3 H. P. en los sótanos del «Cine Capitol» sito en la calle de Balmes del Ensanche de esta Ciudad, por cuyo motivo y a tenor de lo acordado, se concede un plazo de quince días, para que los que se crean afectados por dicha instalación, puedan formular las reclamaciones que estimen del caso contra la misma.

Palma de Mallorca a 18 de abril de 1947.—El Alcalde, Juan Coll.

Núm. 858

A los efectos precedentes se hace público que D. Fernando Aguiló Mercader tiene solicitado permiso para instalar un motor eléctrico portátil de 1/8 H. P. para el accionamiento de una máquina tricotsa, una bobinadora y una máquina auxiliar de coser en un taller de confección de géneros de punto sito en la Plaza de España n.º 25 entresuelo del Ensanche de esta Ciudad, por cuyo motivo y a tenor de lo acordado, se concede un plazo de quince días, para que los que se crean afectados por dicha instalación, puedan formular las reclamaciones que estimen del caso contra la misma.

Palma de Mallorca, a 18 de abril de 1947.—El Alcalde, Juan Coll.

Núm. 852

AYUNTAMIENTO DE BUGER

Formuladas y rendidas las cuentas municipales de esta localidad correspondientes al ejercicio de 1946 con los documentos que las justifican, se hace público que las mismas se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento,

por espacio de quince días hábiles, al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarlas y formular por escrito los reparos y observaciones que estime pertinentes durante dicho plazo de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento de la Hacienda municipal; en la inteligencia de que transcurrido que sea dicho plazo no se admitirá reclamación alguna.

Búger a 17 de abril de 1947.—El Alcalde, Julián Alemañy.

Terminada la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes de este término, con referencia al 31 de diciembre del pasado año 1946, queda expuesta al público a efectos de reclamación; en la Secretaría de Estadística de las oficinas municipales, por espacio de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia.

Búger a 17 de abril de 1947.—El Alcalde, Julián Alemañy.

Formados los Padrones de los derechos o tasas y arbitrios municipales sobre desagües en la vía pública o terrenos del común; puertas, ventanas, etc., que abren al exterior; balcones, toldos, tribunas que sobresalgan de la línea de fachada; entrada de carruajes en edificios particulares; tendido aéreo de cables eléctricos, postes, palomillas, soportes, etc. voladizos sobre la vía pública; guardería rural; prestación personal y de transportes; rodaje o arrastre de vehículos por vías públicas municipales; carruajes y caballerías de lujo y velocípedos y tránsito de animales domésticos por las vías públicas municipales correspondientes al actual ejercicio de 1947, permanecerán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el B. O. de esta provincia, a los efectos de examen y reclamación; pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Búger a 17 de abril de 1947.—El Alcalde, Julián Alemañy.

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio económico de 1947, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes, ante quien y como corresponda, con arreglo al artículo 300 y siguientes del Estatuto Municipal vigente y Decreto de 25 de enero de 1946.

Búger a 17 de abril de 1947.—El Alcalde, Julián Alemañy.

Núm. 853

AYUNT.º DE SANTA MARGARITA

Formados los padrones de contribuyentes por los arbitrios e impuestos municipales que a continuación se expresan para el corriente año de 1947 permanecerán expuestos al público a efectos de reclamación en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de quince días a contar del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el B. O. de la provincia.

Arbitrios que se citan

Rodaje o arrastre de vehículos por vías municipales, circulación de coches de lujo y bicicletas; puertas y persianas que se abran al exterior; balcones, entrada de carruajes en domicilios particulares, desagüe de canalones en la vía pública escaparatés, letreros, solares sin edificar, inspección sanitaria de vacas, cabras y sus productos, casinos y círculos de recreo, motores e industrias, silla y mesas en la vía pública, usos y consumos y arbitrios con fines no fiscales.

Santa Margarita 18 abril de 1947.—El Alcalde, Jaime Torres.

Núm. 855

AYUNTAMIENTO DE LLUCHMAYOR

En virtud de lo acordado por la Comisión Gestora municipal, se hace público por el presente anuncio que en el local de la Secretaría de este Ayuntamiento y ante una Comisión formada por el Alcalde o Teniente Alcalde Delegado y otro Gestor, asistidos del Secretario de la Corporación, tendrá lugar el día siguiente hábil después de transcurridos veinte de la fecha en que se publique este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, una segunda subasta, para contratar la

construcción (previo derribo de los antiguos), de los muros de cerramiento de la parte Norte del Cementerio de esta población, que se amplía con sujeción al pliego de condiciones que estará expuesto en dicha oficina hasta el día de la subasta, teniendo lugar ésta, el día precitado y a las doce de la mañana.

El tipo de subasta son diez y seis mil ochocientos noventa y seis pesetas, cuarenta y dos céntimos (16.896'42 pesetas). No se admitirán proposiciones que excedan al tipo que antecede.

El depósito provisional a constituir para tomar parte en la subasta, son 844'82 ptas. El que resulte rematante elevará dicho depósito, hasta la cuantía equivalente al diez por ciento del remate.

Las proposiciones serán iguales al modelo que se inserta al final, deberá extenderse en papel sellado de la clase sexta (4'50 ptas.), o en su defecto en papel blanco reintegrado con póliza de igual cuantía, adhiriéndose además un sello municipal de 2 pesetas, y presentarse 2n pliego cerrado en la Secretaría municipal durante cualquiera de los veinte días siguiente al de la publicación de este anuncio y horas de 9 a 13. Con los pliegos, por separado, se acompañará el resguardo del depósito provisional del licitador.

Son aptos para el bastanteo de poderes que hayan de presentarse, todos los Abogados del Colegio de Palma de Mallorca.

Modelo de proposición

D..... vecino de..... mayor de edad, con capacidad bastante para contratar, enterado del pliego de condiciones mediante el cual el Ayuntamiento de Lluchmayor, contrata la construcción (previo derribo de los antiguos) de los muros de cerramiento de la parte Norte del Cementerio de esta población, que se amplía, se comprometo a realizar dichas obras, con sujeción a dicho pliego, por la cantidad de (pesetas y céntimos, en letras).

Lluchmayor, 17 de abril de 1947.—El Alcalde-Presidente, S. Garau.—A. P. la C. M. G.—El Secretario accidental, L. Tomás Morlá.

Núm. 865

Aprobada por la Comisión Gestora municipal en sesión del diez y siete del actual, una ampliación del proyecto de construcción de aceras en parte de la calle de San Crist bal del caserío el Arenal, formada por Arquitecto Municipal, por adición de una atarjea, obligada construir por la Superioridad, se hace público, que dicho proyecto en lo que se refiere a dicha ampliación, estará expuesto a efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de un mes, pasado el cual, no se admitirá ninguna.

Lluchmayor, 18 abril de 1947.—El Alcalde-Presidente, S. Garau.

Núm. 872

A los efectos pertinentes, se hace público que la Comisión Gestora municipal ha acordado celebrar las sesiones ordinarias quincenales a partir del primero de mayo próximo inclusive, que tienen lugar los martes en primera convocatoria y los jueves en segunda, a las veintidós horas, en vez de las diez y nueve como se viene efectuando actualmente.

Lluchmayor, 21 abril de 1947.—El Alcalde Presidente, S. Garau.

Núm. 860

AYUNT.º DE MARIA DE LA SALUD

Formuladas y rendidas las cuentas municipales correspondientes al pasado ejercicio económico de 1946, quedan expuestas al público en unión de los justificantes y Memoria de la Comisión de Hacienda en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la Provincia, en cuyo plazo y ocho días más podrán formularse las reclamaciones que se crean oportunas con arreglo al artículo 352 del Decreto de 25 de enero de 1946.

María de la Salud, 18 de abril de 1947.—El Alcalde, M. Carbonell.

Núm. 871

AYUNTAMIENTO DE INCA

La Comisión Gestora de mi Presidencia, en sesión celebrada el día 16 de los corrientes acordó, a propuesta de la Comisión de Hacienda, exponer al público a efectos de reclamación, varias Habilitaciones de Crédito dentro del vigente Presupuesto ordinario, a cubrir con el exceso resultante y sin aplicación de los Ingre-

sos sobre los pagos del Presupuesto ordinario del finido Ejercicio 1946.

El expediente queda de manifiesto en la Secretaría de este Municipio por término de quince días hábiles, a contar del siguiente a la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia, a fin de que durante dicho plazo puedan formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, de conformidad con lo previsto en el párrafo 3.º del artículo 236 del Decreto de ordenación provisional de las Haciendas Locales de 25 enero 1946.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Inca, 21 de abril de 1947.—El Alcalde, Juan Jaume.

Núm. 873

Aprobado en principio por este Ayuntamiento el proyecto de obras de reforma interior formado por el Arquitecto municipal D. José de Oleza consistente en la unión de las calles de Trobat y Mercancías, queda expuesto al público por espacio de un mes en la Secretaría del Ayuntamiento y durante este plazo se admitirá, cuantas reclamaciones escritas se presenten contra el mismo, pasado dicho plazo ninguna se admitirá todo ello conforme el art.º 25 del Reglamento de Obras, Servicios y bienes municipales.

Inca, 21 de abril de 1947.—El Alcalde, Juan Jaume.

Núm. 866

Juzgado de 1.ª Instancia número 15 de Madrid.

EDICTO.—El Juez de 1.ª Instancia número 15 de Madrid, hace saber: Que Don Félix Méndez y González Valdés, hijo de Ignacio y María-Luisa, de veinticuatro años de edad, soltero, falleció sin testar en el Barrio de Usera de esta capital, el día ocho de noviembre de mil novecientos treinta y siete, sin descendencia y que por renuncia de su madre doña María-Luisa González Valdés, reclaman la herencia sus hermanos D. Luis, Doña María del Carmen y D. Manuel Méndez y González Valdés.

Lo que se publica para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca ante dicho Juzgado en el plazo de treinta días.

Dado en Madrid a cinco de abril de mil novecientos cuarenta y siete.—(ilegible).—El Secretario Judicial, (ilegible).

Núm. 869

CEDULA DE CITACION

EDICTO.—El Sr. Juez de Primera Instancia de Melilla, D. Miguel Granados López, en autos de juicio voluntario de testamentaria de D. Miguel Monserrat Cañer, fallecido en 8 de febrero de 1937, ha señalado para su celebración de la Junta que previene el artículo 1068 y siguientes concordantes de la Ley de Enjuiciamiento civil, el día veintiseis de mayo próximo y hora de las doce, en la Sala de Audiencia de este Juzgado de primera Instancia de Melilla, calle O'Donnell número cuatro, y por medio de la presente, que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de Palma de Mallorca se cita al heredero D. Antonio Monserrat Cañer que tuvo su domicilio en dicha capital y cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca a la referida junta, con la prevención que de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación, expido la presente en Melilla a nueve de abril de mil novecientos cuarenta y siete.—El Secretario P. H., (ilegible).

Núm. 868

CAMARA OFICIAL

DE LA PROPIEDAD URBANA DE BALEARES

Anuncio.—La cobranza de las cuotas de esta Cámara correspondientes al primer semestre y anuales del año en curso, tendrá lugar en los respectivos Municipios de las zonas de Palma, Inca, Manacor e Ibiza, en los mismos días fijados para la Recaudación de las Contribuciones por Urbana del Estado, correspondientes al segundo trimestre del año actual.

Transcurridos los períodos de cobranza voluntaria, las cuotas que resulten no satisfechas, serán exigidas por la vía de apremio.

Palma de Mallorca 21 de abril de 1947.—El Presidente, José Quint Zaforteza.—El Secretario, Tomás Feliu.